



**FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A
CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO
(FOPROLYD)**

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA No.12.2

UNIDAD DE PRESTACIONES Y REHABILITACIÓN

**AUDITORIA ESPECIAL A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, EN
ESPECIES Y EN SERVICIO QUE RECIBEN LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
DE FOPROLYD**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	3
2. ALCANCE DE AUDITORIA.....	4
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	4
4. PRINCIPALES LOGROS.....	4
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES REALIZADAS POR AUDITORIA INTERNA, CORTE DE CUENTAS Y FIRMAS PRIVADAS.....	5
7. RECOMENDACIONES.....	8
8. CONCLUSIÓN.....	10
9. PÁRRAFO ACLARATORIO	10



San Salvador 19 de marzo de 2018

**Miembros
Junta Directiva FOPROLYD**

El presente informe contiene los resultados de auditoría especial a las prestaciones económicas y en especie que reciben las personas beneficiarias de FOPROLYD, en el marco de la Ley de Beneficio y su Reglamento, y normativa aprobada por Junta Directiva aplicable por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Dicha auditoría fue ejecutada en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.1 Objetivo General

Realizar una auditoría especial a las prestaciones económicas entregadas a las personas beneficiarias de FOPROLYD durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en el proceso de atención y entrega de las mismas.

1.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar el control interno de las actividades relacionadas con la entrega de las prestaciones económicas a las personas beneficiarias.
- b) Constatar el cumplimiento de la normativa relacionada a la entrega de las prestaciones económicas a las personas beneficiarias.
- c) Analizar el proceso de elaboración de las planillas mensuales, complementarias y prestaciones adicionales realizadas a beneficiarios lisiados, familiares de combatientes fallecidos y familiares de lisiados fallecidos.
- d) Realizar pruebas de cumplimiento para evaluar el control interno aplicado al desarrollo de las actividades del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos.
- e) Analizar el proceso de elaboración de remanentes.



2. ALCANCE DE AUDITORIA

El presente trabajo consistió en realizar una auditoria especial a las de prestaciones económicas entregadas a las personas beneficiarias de FOPROLYD, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. La auditoría se ejecutó de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República:

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

a) Pruebas de cumplimiento sobre:

- La aplicación de la Ley de FOPROLYD y su Reglamento.
- La aplicación del Manual de Políticas, Normas y Procesos del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, del Reglamento de Prestaciones y acuerdos de Junta Directiva.

b) Pruebas de sustantivas sobre:

- La documentación de soporte sobre los controles de la elaboración de planillas mensuales y complementarias de beneficiarios lisiados, familiares de combatientes fallecidos y familiares de lisiados fallecidos.
- Documentación de soporte sobre la entrega de gastos funerarios y remanentes.
- Verificar los controles administrativos y financieros relacionados al pago de las prestaciones Económicas en armonía con los saldos registrados por la Unidad Financiera.

4. PRINCIPALES LOGROS

Dentro de los principales logros alcanzados por el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos se listan los siguientes:

- a) Gestión de mejoras en los sistemas de información mediante la automatización de las atenciones encaminadas a mejorar los tiempos de respuesta a las personas beneficiarias de FOPROLYD, así como la creación de campos que permiten un mejor registro en el SIABES para la identificación, ubicación y control de la población beneficiaria.
- b) Coordinación con el consulado de Suecia y de Belice para facilitar el llenado y recepción de hoja de vida de las personas beneficiarias que residen en dichos países.
- c) Convenio con la Dirección General de Centros Penales, a fin de facilitar la entrega de las prestaciones económicas a personas beneficiarias de FOPROLYD privadas de libertad mediante la implementación del Plan Cero Dinero.
- d) Descentralización del pago de gastos funerarios a través de las regionales de San Miguel y Chalatenango, a fin de acercar la entrega de dicha prestación.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al efectuar los procedimientos de Auditoria a los Departamentos de Pensiones y Beneficios Económicos, no se detectaron condiciones observables que reportar, únicamente asuntos menores que fueron incorporados en la Carta a la Gerencia y recomendaciones que contribuyan a fortalecer el control interno.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES REALIZADAS POR AUDITORIA INTERNA, CORTE DE CUENTAS Y FIRMAS PRIVADAS

En cumplimiento al art. 118 de las Normas de Auditoria Interna emitidas por la Corte de Cuentas, que establece que el Responsable de Auditoría Interna debe programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y Firmas Privadas de Auditoría, con el fin de verificar su cumplimiento; por lo que en el marco de la auditoria especial a las prestaciones económicas que reciben las personas beneficiarias de FOPROLYD, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016, se realizaron las siguientes gestiones:

Periodo evaluado por la Unidad de Auditoría Interna 2015 (solamente se ha considerado la que no se atendió)		
Acuerdo de Junta Directiva 221.04.2017 de fecha 06/04/2017	Acción Realizada por la Administración	Grado de cumplimiento
ii. En coordinación con la Unidad Financiera brindar seguimiento a los saldos pendientes de pago de la cuenta Deudores Monetarios por Percibir, referente a los reintegros por indemnización recibida por Personas Beneficiarias que pasaron a ser pensionados, a fin de asegurar que los saldos, corresponden a Beneficiarios pendientes de hojas de vida de los años 1999 al 2013.	Se ha efectuado conciliación de saldos con el Departamento de Contabilidad Institucional lográndose a la fecha concordancia en los saldos de ambos Departamentos.	Se analizó la información trasladada solicitada vía teléfono como complemento de la respuesta brindada; sin embargo los saldos conciliados a que aduce se refieren a las provisiones de cuentas por cobrar realizadas en el año 2014 y que vencieron al 31 de diciembre/2017, contrario a la condición planteada que se refiere a los saldos de años anteriores a la provisión mencionada, si bien no es un saldo significativo es parte del control interno darle seguimiento a dichas provisiones pendientes de recuperar, por lo tanto se encuentra pendiente de superar. Pasa a carta de gerencia.



Auditoría Externa del periodo examinado del 01 al 31 de diciembre de 2016

Recomendación:

a) La gerencia general debe dar instrucciones a la unidad financiera institucional para que analice y emita un informe sobre el análisis efectuado a los deudores financieros, con el objetivo que la Junta Directiva pueda tomar decisiones al respecto, ya que algunas cuentas son difíciles su recuperación.

La cuenta Deudores Financieros, está integrada significativamente por el registro de hechos económicos de cumplimiento de disposiciones legales: En el año 2007 se registró una operación por el monto de \$251,000.00 destinado a la constitución de la Reserva técnica en cumplimiento al Art. 46 de la Ley de FOPROLYD, correspondiente a requerimiento de fondos No.13 de fecha 10 de diciembre 2007; sin embargo, a la fecha el Ministerio de Hacienda no ha realizado la transferencia correspondiente, por lo que existe el derecho y mientras no se reciba un pronunciamiento al respecto, no se puede liquidar.

Por otra parte, existen saldos de los años 1998 al 2014 por la cantidad de \$40,173.58, que corresponden a reintegros pendientes de recuperar por parte de la población beneficiaria que recibieron prestación económica por una sola vez de \$685.71, y después de haberse sometido a nuevos procesos de reevaluación, como evaluaciones médicas, fueron dictaminados como pensionados; y de acuerdo al artículo 82 del reglamento de la Ley, que literalmente dice que aquellos beneficiarios que inicialmente hayan sido dictaminados del uno al diez por ciento de discapacidad, y hubieren recibido prestación económica por una sola vez, deberán reintegrar la prestación económica recibida, la cual se le descontará de la pensión que le corresponda por su nuevo grado de discapacidad. Dicho reintegro se efectuará por medio de 36 cuotas mensuales, la primera de veintidós dólares con setenta y cuatro centavos de dólar y los 35 restantes de dieciocho dólares con noventa y siete centavos de dólar.

Se analizó la respuesta brindada a la Auditoría externa y en efecto son derechos que tiene el fondo de percibir las cuentas por cobrar por parte del Ministerio de Hacienda; sin embargo, sería bueno hacer la gestión correspondiente para tener la certeza que se va a percibir o no y dejar evidencia de dicha gestión. Y en cuanto a los deudores financieros por reintegro de indemnización es el mismo comentario de la anterior, debido a que es la misma condición.



	<p>Por lo antes mencionado, existe el derecho de la Institución para hacerles efectivos los respectivos reintegros, quienes por diferentes causas como pendientes por hoja de vida o que se encuentran fuera del país, a la fecha no se ha recuperado las cuotas correspondientes.</p> <p>Así mismo durante el presente año se han realizado recuperaciones por la cantidad de \$719.96, según anexo No.1.</p>	
<p>b) La gerencia general debe dar instrucciones a la unidad financiera institucional para que analice la cuenta 42451 acreedores financieros y aquellas provisiones que se realizaron que ya no se van a realizar, deberán hacer la respectiva aplicación contable, utilizando la cuenta 85955 001 ingresos por actualizaciones y ajustes de ejercicios anteriores y se deje un registro administrativo de dichas aplicaciones.</p>	<p>b) Depuración de la Cuenta Acreedores Financieros: En relación a la depuración de esta cuenta, se informa que el departamento de Tesorería Institucional en coordinación con el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, procedieron a analizar, verificar, clasificar y conciliar datos de los saldos de años anteriores de la cuenta contable ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES.</p> <p>Con el Informe Técnico del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos se procedió a descargar, liquidar y reintegrar al Fondo General de la Nación, así como a la Cuenta Fondos Ajenos en Custodia de la Dirección General de Tesorería - Ministerio de Hacienda; se manifiesta que estas acciones de reintegro al Fondo General de la Nación se realizan periódicamente en coordinación con el Departamento de Pensiones en años anteriores. A continuación, se presenta un resumen del Estado de la cuenta Acreedores Monetarios por Pagar al 13 de junio del 2017, el saldo pendiente de liquidar por \$3,773.58 está en proceso de análisis integración y la correspondiente liquidación, lo que significa el 2.16% de los saldos, según informe de saldos de años anteriores de la</p>	<p>Se generó del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) los reportes de obligaciones de años anteriores y se verificó el control presentado por el Departamento de Pensiones al respecto y tiene identificado el saldo de dicha cuenta por lo tanto se da por atendida la recomendación.</p>



	Aplicación Informática SAFI, para tales efectos se muestra en Anexo No.2.	
Corte de cuentas de la República		
Se revisó el informe emitido por la corte de cuentas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 el cual no contiene recomendaciones a darle seguimiento.		

7. RECOMENDACIONES

Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos:

- a) Se recomienda tener la **debida diligencia al momento de elaborar las cuadraturas de las planillas de las diferentes poblaciones**, asimismo se recomienda que los **documentos de respaldo deben contener la firma de la Jefatura del Departamento para dejar plasmada la revisión realizada y la responsabilidad compartida que conlleva la actividad.**
- b) Se le brinde seguimiento al cumplimiento de la **norma 5.25 del Manual de Políticas Normas y Procedimientos del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos** y se establezca un **mecanismo de control, con el fin de conciliar los saldos de las cuentas afectadas en el registro de los hechos económicos relacionados al pago de prestaciones económicas**, estableciendo como diferencia aquellas notas que la Unidad Financiera Institucional tiene en proceso de aplicación y registro.
- c) Se le brinde cumplimiento a las **recomendaciones emitidas en las observaciones preliminares comunicadas como presuntas deficiencias a las que se encuentran en implementación.**

Oficinas Regionales: San Miguel y Chalatenango

- a) Se realice una **revisión al manual vigente a la fecha, con la finalidad de actualizar procedimientos que a la fecha hayan sufrido algún cambio** y se incluya en éste los procedimientos de **pago de gastos funerarios y recepción y registro de las órdenes de descuento a personas beneficiarias, que se encuentran normados mediante acuerdo de Junta Directiva**, debido a que el Manual de las Regionales de San Miguel y Chalatenango fue actualizado por última vez en el año 2013.
- b) Se gestione en conjunto por las Regionales de ORSAM y ORCHAL, la actualización del Manual de Políticas Normas y Procedimientos ante la Oficina de Desarrollo Organizacional, con la finalidad que ésta lo programe en su Plan Operativo Anual.



- c) Cuando se reciba documentación de parte de las Oficinas Regionales de San Miguel y Chalatenango, que requieran seguir un trámite en la oficina central por pago de prestación económica o prestación adicional y tenga algún error u omisión de firmas, se realice un seguimiento o se registre en la bitácora la situación encontrada a fin de identificar la responsabilidad y se proceda de igual manera cuando en dichas Regionales se reciba documentación de la oficina central para realizar algún trámite posterior.

Unidad Financiera Institucional

- a) En conjunto con el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, se analicen los saldos de la cuenta *deudores financieros* de años anteriores al 2015, debido a que de acuerdo al mecanismo de recuperación de los reintegros de indemnización, ya ha caducado y demás cuentas que se afecten para el pago de las prestaciones económicas, en cumplimiento a la Norma 6.3.3 de las Políticas y Normas Generales del Manual de Gestión de la Unidad Financiera la cual establece: "Deberá realizarse conciliaciones de saldos de registros contables contra saldos de la cartera de créditos, pensiones, existencia de combustible, almacén, laboratorio de prótesis, con los departamentos responsables del manejo de las cuentas precedentes. Estas conciliaciones se realizarán mensualmente y dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente".
- b) Se recomienda en lo sucesivo se analice el rol de las cuentas canceladas en las que el beneficiario de la cuenta ante la Institución Financiera es FOPROLYD y que son enviadas al Fondo General de la Nación, debido a que el saldo puede representar depósitos de terceros que no son prestaciones económicas pendientes de pago a personas beneficiarias, al contrario son fondos que fueron depositados en sus cuentas como beneficios consumados; y si bien en algunos casos es necesario recuperar pensiones depositadas posteriores al fallecimiento siempre podría haber parte de ese saldo producto de pensiones ya pagadas u otro tipo de depósito pendiente de retirar por el beneficiario, monto que no se les podría pagar a los beneficiarios que en vida dejaron los fallecidos porque no se puede afectar el presupuesto para este fin.
- c) Se establezca una política que facilite y controle la devolución al Fondo General de la Nación de aquellas cuentas canceladas de personas beneficiarias que son enviadas a Fondos Ajenos en Custodia y que representan Depósitos de Terceros, con más de diez años de estar canceladas.



8. CONCLUSIÓN

Dentro de la ejecución de los procedimientos de auditoría se determinó que existe una mejora en el control interno relacionados a las actividades que desarrolla el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos; Sin embargo se encontraron deficiencias del control interno en el seguimiento a las recomendaciones de auditoría del periodo anterior, las cuales merecen atención debido a la normativa interna y externa que exige el manejo y control de los fondos asignados para el cumplimiento de las actividades que desarrolla el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, las que han sido informados en el numeral 5 del presente documento, así mismo se encontraron asuntos menores que se comunicaron en Carta a la Gerencia.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados obtenidos de la auditoría especial a las prestaciones económicas que reciben las personas beneficiarias de FOPROLYD por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, ha sido elaborado para informar a la Junta Directiva y funcionarios relacionados, el examen comprendió las principales actividades que realiza el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos con un alcance específico, por lo que no es posible emitir una opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros o detallar situaciones específicas que por las características que presentan constituyan riesgos potenciales para el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, en vista que solo se toma una muestra del universo de las actividades realizadas.

San Salvador, 19 de marzo de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Licda. ~~Carmen Elena Alvarado Peña~~
Jefa Unidad de Auditoría Interna

